

RESOLUCIÓN Nº 108-2020-2021-OM-CR

Lima, 2 de julio de 2021

VISTO:

Los oficios 06-2021-CSST/CR de fecha 24 de mayo de 2021 y 007-2021-CSST/CR del 11 de junio del 2021, del presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitando la reposición de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Informe 112-2021-DSG-DGA/CR del 02 de junio del 2021 de la Jefa del Departamento de Servicios Generales, el Oficio 082-2021-OPS-OM/CR del 04 de junio del 2021 del Jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad y los correos institucionales de la Dirección General de Administración conteniendo las propuestas de modificación de los representantes titulares y suplentes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución 092-2019-2020-OM/CR del 13 de febrero de 2020, la Oficialía Mayor designó a los representantes del Congreso de la República ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como también reconoció a los representantes de los trabajadores elegidos el 6 de febrero de 2020.

Que mediante la Resolución 015-2020-2021-OM-CR, se modificó el artículo primero de la Resolución 092-2019-2020-OM/CR. Asimismo, mediante Resolución 050-2020-2021-OM/CR, se modificó el artículo primero de la Resolución 015-2020-2021-OM-CR, ambas respecto de la conformación de los representantes del Congreso de la República ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante la Resolución 061-2020-2021-OM/CR se modificó el artículo primero de la Resolución 050-2020-2021-OM/CR con la finalidad de formalizar la conformación de los representantes del Congreso ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante la Resolución 090-2020-2021-OM-CR, se modificó el artículo primero de la Resolución 061-2019-2020-OM/CR en cuanto a la conformación de los representantes del Congreso de la República ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Que según los documentos y comunicaciones de vistos, algunos representantes del Congreso que estaban consignados ya no mantienen vínculo laboral con la entidad, motivo por el cual se requiere modificar la Resolución 090-2020-2021-OM-CR, para formalizar el remplazo.

Que de conformidad con el artículo 48 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el empleador designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso, la Oficialía Mayor es el máximo órgano del Servicio Parlamentario del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo primero de la Resolución 090-2020-2021-OM-CR del 1 de febrero del 2021, en cuanto a la conformación de los representantes del Congreso de la República ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, designando a partir de la fecha al siguiente personal:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Tatiana Rosa Guevara Inocente	David Armando Díaz Ismodes
2	Vicente Gonzáles Carrasco	Beatriz Hidalgo Jara
3	Robert Castillo Larrea	Javier Willy Cazorla Camacho
4	Marisol Rebatta Guerra	Narciso Montenegro Dávila
5	Lucia Bravo Roncal	José Daniel Cubas Espinoza
6	Rosa Isabel Cano Izquierdo	Segundo Wilfredo Rojas Olivos

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución por correo electrónico, a todo el personal comprendido en el artículo precedente, a fin de que asuman las funciones que les compete como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20181740128 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30/08/2021 08:50:50-0500